



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUSE

16 de mayo de 2024

JOSÉ ALEJANDRO ÁLVAREZ GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
P R E S E N T E. –

INFORME FINAL

Nº DE AUDITORÍA: C1-2024

DEPENDENCIA: **CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

ÁREA AUDITADA: **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

TITULAR: **JOSÉ ALEJANDRO ÁLVAREZ GARCÍA.**

TIPO DE AUDITORÍA: **CUMPLIMIENTO: VERIFICAR LA
EXISTENCIA, CUSTODIA, CONTROL,
CONSERVACIÓN Y REGISTRO DEL
MOBILIARIO INCLUYENDO EL PARQUE
VEHICULAR ASIGNADO A LA
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO.**

Nº OFICIO DE ORDEN: **CGE/OIC-0027/2024**

PERIODO REVISADO: **ENERO-ABRIL DE 2024**

FECHA DE INICIO: **15 DE MARZO DE 2024**





PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

I. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA

Auditoría de cumplimiento dispuesta en el Programa Anual de Trabajo 2024 de este Órgano Interno de Control, con oficio de orden de auditoría número CGE/OIC-0027/2024 de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro, notificado y recibido el mismo día por la Dirección Administrativa.

Aldo Rodrigo de los Santos Pliego, personal adscrito a este Órgano Interno de Control, fue comisionado mediante oficio número CGE-OIC-0032/2023 de fecha doce de marzo de dos mil veinticuatro para la ejecución de esta auditoría.

La Unidad auditada fue la Dirección Administrativa que tiene por objetivo proporcionar en tiempo y forma a las diversas Unidades Administrativas de la Contraloría General del Estado, los recursos financieros, materiales y humanos que requieren para el cumplimiento de sus programas de trabajo, previo trámite ante las dependencias correspondientes optimizando sus recursos.

II. PERÍODO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

II.1 PERÍODO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción I inciso d), 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 4º del Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo y 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, se llevó a cabo la Auditoría de cumplimiento para verificar la existencia, custodia, control, conservación y registro de los vehículos de la Contraloría General del Estado durante el ejercicio dos mil veinticuatro.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

II.2 OBJETIVO

Verificar que la existencia, custodia, control, conservación y registro del mobiliario que conforman el inventario de bienes muebles se hayan efectuado apegándose a la normatividad establecida para este rubro y observando las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

II.3 ALCANCE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º fracción I inciso d), 43 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 4º del Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo y 10 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, se determinó una muestra representativa de acuerdo a la importancia del área revisada, siendo el inventario de bienes muebles de la Dirección General de Gobierno Abierto y las Direcciones de Área que dependen de la misma, las seleccionadas para la presente auditoría; presentando en todos los casos sugerencias o recomendaciones para mejorar la eficiencia. Se realizaron los trabajos de auditoría con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la aplicación de los procedimientos necesarios en cada caso, quedando para constancia las cédulas analíticas correspondientes, además, se efectuaron pruebas de cumplimiento en aquellos casos que se consideraron necesarios.

Con base en la consulta de bienes del sistema SIGA de Oficialía Mayor, el inventario de bienes muebles asignado a la Dirección de Gobierno Abierto y las Direcciones de Área que dependen de la misma consta de 122 (ciento veintidós) muebles y 6 (seis) vehículos.

Se verificó que en la relación de mobiliario se haya anotado la clave de inventario, datos de identificación del bien y si se cuenta con resguardo.

Se cotejó la información del SIGA de Oficialía Mayor con la información cotejada por el ente auditado para que en caso de existir diferencias fueran aclaradas.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Se verificó la existencia de los bienes registrados en el inventario, se verificó la utilidad y el funcionamiento del mobiliario; se verificó que los resguardos de los bienes asignados se encuentren firmados por los resguardantes y que los datos se encuentren actualizados; y se verificó que en su caso las bajas de mobiliario estén debidamente autorizadas y registradas.

Además, en el caso de los vehículos se verificó que contaran con una bitácora de combustibles y mantenimientos, así como con sus pólizas de seguro vigente.

III. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Mediante memorándum N° CGE/OIC-0044/2024 de fecha treinta de abril de dos mil veinticuatro se notificaron los resultados preliminares a la Dirección Administrativa referentes a diez bienes muebles no localizados durante la inspección física; en el mismo acto se citó a la reunión relativa a la presentación de los mismos, la cual se realizó el ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

En dicha reunión la Dirección Administrativa hizo entrega del memorándum N° CGE/DA-0029/2024 de fecha seis de mayo de dos mil veinticuatro que contiene las justificaciones y aclaraciones correspondientes a los resultados preliminares.

Una vez que se realizó la valoración a las aclaraciones y justificaciones entregadas por la unidad auditada respecto a los resultados preliminares de la auditoría, el trece de mayo de dos mil veinticuatro se entregó la cédula de observación la cual tiene una fecha compromiso para su solventación de diez días hábiles a partir de la fecha de entrega.

IV. RECOMENDACION

Este Órgano Interno de Control pretende promover el establecimiento o mejora de controles internos, con el propósito de garantizar que los bienes muebles incluyendo vehículos asignados a la Contraloría General del Estado sean resguardados, controlados y custodiados conforme a la normatividad.



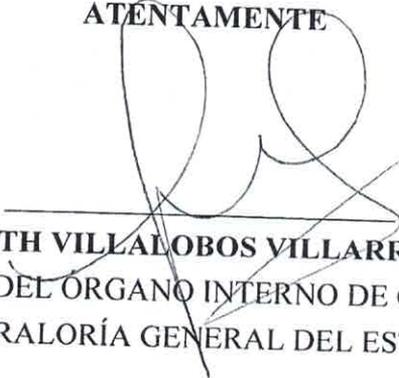
PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

CONTRALORÍA
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

Se recomienda realizar las acciones necesarias para conciliar y actualizar el inventario con el sistema SIGA de Oficialía Mayor, así como los resguardos de los bienes muebles.

Se recomienda fortalecer los controles internos en materia de existencia y custodia del mobiliario para mantener actualizado el inventario de bienes muebles.

ATENTAMENTE


JUDITH VILLALOBOS VILLARREAL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO